

REGISTRADO R- N° 1247

Corresp. Expte. N° 2951/09

BAHIA BLANCA, 13 de noviembre de 2009

VISTO:

La Resolución 1178/09, mediante la cual se llama a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de técnico e instalador electricista en la Dirección General de Construcciones; y

CONSIDERANDO:

La nota de ATUNS, mediante la cual se efectúan observaciones acerca de los llamados a concurso publicados recientemente, y se solicitan se efectúen las rectificaciones correspondientes, conforme el Título 5 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que conforme el tipificador de funciones que corre agregado al Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales, la categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales corresponde a la figura de Jefe de Supervisión u Oficial Especializado;

Que asimismo, dado que se trata de un llamado a concurso del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, no corresponde solicitar Título de Estudios Medios, sino estudios primarios aprobados con conocimientos certificados del oficio electricista, conforme lo establece el Artículo 31 de la Resolución 167/09;

Que por tanto corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 1178/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Oficial Especializado del

Departamento de Mantenimiento Eléctrico de la Dirección General de Construcciones. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 51/100 (\$ 2.733,51), más una suma remunerativa no bonificable de TRESCIENTOS DOS PESOS CON 90/100 (302,90), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.”

ARTICULO 2°: Rectificar el requisito de estudios cursados y la función establecida en el Artículo 2° de la Resolución 1178/09, quedando redactados de la siguiente manera: “Estudios cursados: estudios primarios aprobados con conocimientos certificados del oficio electricista” y “Función: Oficial Especializado del Departamento de Mantenimiento Eléctrico de la Dirección General de Construcciones”.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Construcciones, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----